

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Diciembre de 1898.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Villares, que ha sido decretada por V. S. en 28 de Octubre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 25 de Noviembre siguiente, el presente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Villares, decretada en 28 de Octubre último, por el Gobernador de la provincia de Jaén.

De la visita de inspeccion girada á la Administracion municipal del expresado pueblo aparece: que se habían invertido en atenciones del actual presupuesto 690 pesetas de lo recaudado del presupuesto de 1897-98; que falta á muchos libramientos el acuerdo de la Corporacion y el recibí de los interesados; que se pagaron indebidamente dietas á los comisionados de recoger el censo de poblacion, en vez de haberlas pagado los que con su negligencia dieron motivo al apremio; que se adeudan á las atenciones de la instruccion pública 1.925 pesetas y 98 céntimos; y que muchas actas de las sesiones del Ayuntamiento están autorizadas por menor número de Concejales del que es necesario para la validez de los acuerdos,

A los relacinados cargos, el Alcalde contestó que la aplicacion de los ingresos de un presupuesto á las atenciones de otro debía ser

efecto de una liquidacion defectuosa; que la falta de las firmas de los interesados en los libramientos se explica por la ausencia de unos y por no saber otros firmar; y que los acuerdos sólo se unen á los libramientos para la rendicion de cuentas.

El Gobernador, en 28 de Octubre, teniendo en cuenta el Real decreto de 19 de Abril de 1896 y la responsabilidad consiguiente á la distraccion de fondos y á la nulidad de los acuerdos municipales, decretó la suspension del referido Ayuntamiento.

La Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E. en su nota fecha 8 del actual, informa que procede confirmar la providencia gubernativa y pasar los antecedentes á los Tribunales de justicia;

Vistos los artículos 180, 183, 189 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que los hechos relacionados justifican la resolucion adoptada por el Gobernador, y algunos pudieran revestir caracteres de delito;

Opina la Seccion que procede confirmar la suspension y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que hubiese lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1898.—*Ruiz y Capdepon*.—Sr. Gobernador civil de Jaén.

(Gaceta del 10 de Diciembre de 1898)

Seccion cuarta.

Núm. 2.816.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Personal de la Investigacion.

CIRCULAR.

Con fecha 1.º del actual ha tomado posesion D. José Bohigas Alonso Martinez del cargo de Oficial 5.º de la Investigacion técnica y administrativa de esta provincia, para el

que ha sido nombrado por Real orden de 21 de Noviembre último.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 19 del Reglamento provincial vigente del ramo, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, interesando esta Delegacion de las autoridades que se sirvan prestar á dicho funcionario los auxilios que reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Valladolid 3 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

Núm. 2.820.

Alcaldía constitucional de Villalar.

Por orden de esta Alcaldía se halla depositado un caballo, recogido en este término municipal por el guarda del ganado de huelga, cuyas señas son: un caballo negro, peceño, de alzada cinco cuartas y cinco dedos, como de trece á catorce años, la oreja derecha cortada formando dos puntas.

El dueño á quien pertenezca pasará á recogerle á esta Alcaldía previa indemnizacion de gastos.

Villalar 3 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Diego Casasola.

NUM. 2.821.

Alcaldía constitucional de Villalar.

Por orden de esta Alcaldía se halla depositada una yegua recogida en este término municipal por el mesonero dueño de la venta sita en la carretera que de Tordesillas se dirige á Toro, cuyas señas son: una yegua castaño claro, estrellada y cordon corrido y bebe, alzada siete cuartas y un dedo, con un vegigatorio en el pliegue del corbejon derecho, y de ocho años de edad.

El dueño á quien pertenezca pasará á recogerla á esta Alcaldía previa indemnizacion de gastos.

Villalar 7 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Diego Casasola.

Núm. 2.823.

Alcaldía constitucional de Tordesillas.

El día 4 del corriente ha desaparecido de esta villa una yegua de la propiedad de don Bruno Bedoya, de esta vecindad, cuyas señas son: pelo rojo, de siete á ocho años de edad, alzada tres dedos. Señas particulares, señalado el corbejon derecho de una untura. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si alguna persona sabe su paradero dé aviso de ella á esta Alcaldía.

Tordesillas 7 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Francisco Coronado.

NUM. 2.825.

*Apéndices de 1899 á 1900.***Don Félix Sanz del Rio, Alcalde y Presidente de la Junta pericial de esta villa.**

Hago saber: Que debiendo ocuparse la Junta pericial de consignar las variaciones por ventas, permutas ó sucesiones etc., etc., he acordado llamar la atencion de los contribuyentes de este distrito por este anuncio oficial, á fin de que, los que hayan experimentado alteracion en su riqueza rústica y urbana, presenten sus relaciones de alta ó baja en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 31 de Enero.

Como la riqueza pecuaria está sujeta á muchas contingencias durante el año, los contribuyentes por este concepto presentarán también sus respectivas relaciones por duplicado, expresando en ellas el número de cabezas de cada especie, edad y uso á que están destinadas para la aplicacion contributiva; debiendo advertir que no reconociendo la ley más que contribuyentes, no serán admitidas aquellas que vengan con el carácter de «Testamentaria» ó «Menores» que rutinariamente se ha venido haciendo por un desacertado consejo. A las anteriores relaciones que deberán presentarse en pliegos del tamaño ordinario y con el margen de reglamento para protocolizarlas, además de estar reintegradas conforme está prevenido, se acompañará el documento que justifique la traslacion de dominio y haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Sentadas estas disposiciones para su cumplimiento la Junta encargada de las operaciones que son secundarias, podrá confeccionar en tiempo oportuno los Apéndices, base de los repartimientos, y en este caso ninguno de los contribuyentes podrá apelar que no ha llegado á su conocimiento, argumento muy gastado y demasiado conocido, que sólo sirve para entorpecer los trabajos con grave perjuicio de las Comisiones que necesitan el tiempo para sus faenas agrícolas.

La Pedraja 10 de Diciembre de 1898.—El Presidente, Félix Sanz del Rio.—Juan López Pradales, Secretario.

NUM. 2.826.

Alcaldía constitucional de Villalbarba.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio económico de 1896-97 y su período de ampliacion, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días para los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Villalbarba 7 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Lorenzo Martin.

Alcaldía constitucional de Villalbarba.

Con el fin de proceder en su debido tiempo á la formacion del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, la cual ha de servir de base para repartir la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1899 á 1900, se recuerda á los vecinos y hacendados forasteros que contribuyendo en este pueblo hayan sufrido alteraciones en sus riquezas respectivas, ó no la tengan declarada, la obligacion en que se hallan de manifestarlo, presentando al efecto en la Secretaria de esta Corporacion hasta el 31 de Enero de 1899, las relaciones duplicadas con su reintegro correspondiente, en las que se haga constar aquellas, á la vez que de exhibir los títulos ó documentos legales que motiven dichas alteraciones; en la inteligencia de que pasado dicho

día no serán admitidas ningunas para el expresado ejercicio.

Villalbarba 7 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Lorenzo Martin.

Núm. 2.827.

Alcaldía constitucional de Castronuño.

El día cuatro del corriente desapareció de este término una yegua con montura, edad cerrada, pelo blanco, tuerta del ojo izquierdo.

La persona que la tenga recogida lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldía para que el dueño pase á recogerla abonando los gastos ocasionados.

Castronuño 9 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Hilario Alonso.

Núm. 2.828.

Ayuntamiento constitucional de Fuente el Sol.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion de seiscientas pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de Medicina y Cirugía á diez y ocho familias pobres y transeuntes y pordioseros que accidentalmente se presenten, quedando el agraciado en libertad para contratar con los demás vecinos pudientes que serán ciento próximante. Los aspirantes á dicha plaza que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Fuente el Sol 9 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Tiburcio Ruiz.

NUM. 2.824.

Alcaldía constitucional de Roa.

Anuncio.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se sacan á pública subasta 800 árboles maderables de chopo y álamo de grandes dimensiones, situados en el camino de la Vega, inmediato á

la Estacion del ferrocarril, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 4 de Enero próximo venidero á las diez de su mañana, bajo el tipo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento.

Roa 5 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Gregorio de la Fuente.

Seccion quinta.

NUM. 2.812.

Don José Lopez Mosquera, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día cuatro del próximo mes de Enero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las formalidades de ley, la segunda subasta pública con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion de las ocho fincas siguientes:

1.^a Una tierra en término de Fresno el Viejo, al camino del Monte, que linda al Mediodía con dicho camino, Norte tierra de Nicolás Blanco, Poniente otra de Braulio García y Oriente otra de Ezequiel Blanco; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra en el mismo término, al camino de las Gargantas, que linda al Norte con dicho camino, Mediodía otra de Cecilio Antonio, Poniente otra de Marcelo Alvarez y Oriente otra de Fausto Gonzalez, hace una obrada; tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.^a Otra tierra en igual término al Labajo de los Lobos, que linda al Norte con dicho Labajo, Mediodía otra de Antonio Sanchez, Poniente otra de Pedro Gascon y Oriente otra de D. Pedro Dueñas, hace cinco obradas; tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

4.^a Otra tierra en indicado término á Carre los Santos, que linda al Norte con el prado de la Nava, Mediodía y Poniente con tierra de Antonio Sanchez y Oriente tierra de Nicolás Blanco, hace trescientos estadales; tasada en cuarenta pesetas.

5.^a Otra tierra en expresado término, al camino de la Soledad, que linda al Norte con camino de Peñaranda, Mediodía otra de Barrionuevo, Poniente con dicho camino y Orien-

te con Barrionuevo, hace doscientos estadales; tasada en cien pesetas.

6.^a Otra tierra en citado término á los Vallejos, que la divide el sendero de la Galiana, linda al Norte con otra de Delfin de la Peña, Mediodía otra de Leon Marcos, Poniente otra de Ladislao Tabera y Norte otra de Maria Luisa Dueñas, hace dos obradas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

7.^a Otra tierra en repetido término á la senda de Bobadilla, que linda al Norte con la raya de Carpio, Mediodía otra de Gregorio Sampedro y Poniente con dicha senda, hace una obrada y doscientos estadales, tasada en doscientas quince pesetas.

8.^a Y otra tierra en igual término al Vardasco, por encima de Carre el Pozo, de cabida de ochocientos estadales, que linda al Oriente otra de Francisco Mendez, Mediodía de Francisco Gonzalez, Poniente debajo de la Carre el Pozo y Norte otra de Ramon Durango; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Las ocho fincas descritas han sido embaradas á D. Felipe Blanco San Martin, vecino de Fresno el Viejo, por virtud de los autos ejecutivos seguidos contra el mismo á instancia del Procurador D. Félix Serafin Perez, en nombre de D. Guillermo Garcia Martinez del Rincon, sobre pago de mil ciento setenta y una pesetas ochenta céntimos, procedentes de renta y se anuncia la segunda subasta con la rebaja expresada, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve tipo para el remate.

Y 3.^a Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de dichas fincas pero de los autos resulta que se hallan inscritas convenientemente escepto la última señalada con el número ocho con lo cual deberá conformarse el comprador.

Dado en Medina del Campo á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—José Lopez Mosquera.—Por su mandado, Domingo Manzano.

Talon núm. 275.

Núm. 2.822.

Don Baldomero Rojas Salinero, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente llama al procesado Francisco Lopez Vacas, natural y vecino de Valladolid, calle Alfareros, número cincuenta y cuatro, hijo de Anselmo y de Luisa, soltero, de veintiseis años, sirviente, cuyas señas personales no constan, á fin de que en el término de veinte días contados desde el siguiente al en que la presente requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado á ampliar su indagatoria y evacuar otras diligencias acordadas en la causa que se le sigue por el delito de estafa á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, apercibido que de no hacerlo ó ser habido se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Se interesa á todas la autoridades y sus agentes procedan á la busca del mencionado procesado y hallado que sea lo comuniquen á este Juzgado.

Dada en Cazalla á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Baldomero Rojas.—El Escribano, Eduardo Garcia Carvajal.

Núm. 2.811.

Don Pedro Recio Moyano, Juez municipal de esta villa de Castrejon.

Hago saber: Que para hacer pago á don Gabriel Carues Santos, vecino de esta villa, de la cantidad de diez y nueve fanegas de trigo y costas, se sacan á pública subasta por término de veinte días, una finca rústica y otra urbana, radicantes en el término y casco de Carpio, embargadas al deudor Benito Marcos Marcos, vecino que fué de expresado Carpio, en los autos ejecutivos que contra los herederos de éste se siguen á instancia de aquel, cuyas fincas con su tasacion son las siguientes:

1.^a Una tierra al pago de la Gasca, de cabida de quinientos sesenta estadales, de segunda calidad, linda al Saliente partija de Romualda Esteban, Norte camino de Torrejilla, Mediodía calzada de Peñaranda y Poniente con alameda del Sr. Marqués del Socorro; valuada en ciento veinticinco pesetas.

2.ª Y una casa situada en la calle de San Sebastian, número catorce, linda por la derecha con casa de Dionisio Duque, por la izquierda otra de José Dominguez y espalda con cortina de Paula Dominguez, ocupa una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados; tasada en doscientas sesenta pesetas noventa céntimos.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno del actual á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Carpio, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no existen títulos de propiedad de las dos fincas destinadas, ni se ha suplido la falta de los mismos.

Dado en Castrejon á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Recio.—P. S. M., Juan Gonzalez.

Talon núm 276.

Núm. 2.817.

Don Ramon Capell Martí, primer Teniente de la Zona de Reclutamiento de Valladolid, número treinta y seis, y Juez instructor del expediente instruido por orden del Sr. Coronel de la misma contra el recluta Alejandro Garcia Martin, por haber faltado á la concentracion que tuvo lugar el día cinco de Noviembre del presente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Alejandro Garcia Martin, recluta del reemplazo del presente año, natural de Olmedo (Valladolid), hijo de Tomás y de Rosa, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, color bueno, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poca, aire pausado, produccion buena, estatura un metro quinientos noventa y dos milímetros, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicacion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Zona de Valladolid, sita en la Plaza de los Leones, y á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de la Zona de

esta Capital se le sigue con motivo de haber faltado á la concentracion para su destino á Cuerpo y que tuvo lugar el día cinco de Noviembre del año actual; bajo apercibimiento, de que si no compareciese en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Alejandro Garcia Martin, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la Zona de Valladolid y á mi disposicion, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramon Capell.

Num. 2.794.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID

Anuncio.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusiva 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 20 de Diciembre actual, á las once de la mañana, en las oficinas de la Direccion, Acera de Recoletos, núm. 18, principal, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Direccion, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo al pié de los almacenes de la Administracion Militar ó los del vendedor, que la entrega en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago despues de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso corres-

pondiente, será al contado y conforme realice el Establecimiento su consignacion del Tesoro.

Valladolid 3 de Diciembre de 1898.—El Director, Manuel García Benavente.

NUM. 2.819.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho Establecimiento los artículos que á continuacion se expresan y que sean necesarios durante el próximo mes de Enero, los que gusten vender dichos artículos presentarán sus proposiciones con sus precios y muestras en la Administracion de dicho Establecimiento el día veintisiete del presente mes á las once de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito, firmadas por el interesado y el precio por litros, kilos ó número, comprendiendo en él todo gasto hasta la entrega en los almacenes de la Administracion Militar; sujetándose la calidad de los artículos á las condiciones del pliego de las mismas que se halla de manifiesto en la Administracion de dicho Establecimiento.

Artículos que deben adquirirse.

Azucar
Aceite vegetal
Arroz
Azucarillos
Azafrán
Bizcochos
Carbon de cok
Id. mineral
Id. vegetal
Carne de vaca
Chocolate
Cervezas
Aguardiente
Garbanzos
Gallinas
Huevos
Jabon común
Jamon
Leche de vacas
Manteca
Leña
Pastas
Patatas
Piñas

Pichones
Pollos
Pimiento
Sal
Ternera
Tocino
Velas esperma
Vino común
Id. de Jerez

Valladolid 10 de Diciembre de 1898.—Santiago Egea.

Seccion sexta.

NUM. 2.818.

Anuncio.

El día 22 del actual y á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa que como Cuartel ocupa la fuerza de la Guardia civil en esta Capital, plazuela de San Nicolás, la venta en pública subasta de dos caballos dados de desecho, pertenecientes al Escuadrón de la Comandancia de esta provincia.

Valladolid 7 de Diciembre de 1898.—El Coronel Subinspector, Enrique Galindo Castan.

Talon núm. 277.

CALENDARIO ÚTIL.

Hemos tenido ocasión de admirar el **Calendario Municipal** con que la importante revista *El Secretariado*, de Madrid, obsequia á sus abonados.

Al pié de un trabajo cromo-litográfico, de elegante factura por cierto, publica el anuario completo ilustrado, al dorso, con cuantos servicios han de prestar, por meses y por días, los Secretarios de Ayuntamientos y los de los Juzgados municipales.

Adviértese en el **Calendario** á tan digna clase, que no podrán adquirir en las ventajosas condiciones que pueden hacerlo hasta el 15 de Diciembre que fina el plazo de suscripcion el *Diccionario de la Administracion municipal*, editado por dicho periódico.

Llamamos la atencion de nuestros lectores acerca de este extremo, así como del texto y utilidad del **Calendario Municipal**.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial